



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Secretaría
PVT/bp

NOTIFICACIÓN

**D^a. PURIFICACIÓN VICENTE TORRES,
TÉCNICO DE URBANISMO Y APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

NOTIFICA:

Que con fecha 27 de Noviembre de 2013, se adoptó por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**Nº 1392/2013.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO.- EXPTE 7/2013.-
PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE MUJER,
INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
RELATIVA A LA FIRMA DE "ADENDA DE
MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2014 DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE ASUNTOS
SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS
PARA LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO".**

A la vista de la mencionada Adenda al Convenio de colaboración para la promoción del voluntariado y considerando el informe emitido por la Técnico de Solidaridad, que se adjunta, en aplicación de los arts.172 y 175 de ROF, del tenor literal siguiente

"Por ello INFORMO: que el convenio al que se incorpora la Adenda de referencia responde a acuerdo nº0250/2013 de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2013 y que se adjunta.

Las cláusulas que suponen cambio respecto al convenio mencionado son:

Primera, modificación de Tercera punto 4 y hace referencia a la fecha de entrega de la memoria, ampliándose hasta el último día del mes de febrero.

Segunda, referida a la prórroga. Acordado para el periodo entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Tercera, no derivación de obligación económica.

A la vista de lo anterior, considero adecuada la firma de la mencionada Adenda para el año 2014."

Por todo ello y



Ayuntamiento de
Tres Cantos

Secretaría
PVT/bp

NOTIFICACIÓN

Vista la propuesta de la Concejal de Mujer, Inmigración y Cooperación al Desarrollo sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda, para la firma del mismo y se expida certificación de dicho acuerdo para su posterior firma por el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tres Cantos, 28 de Noviembre de 2013

LA TÉCNICO DE URBANISMO
Y APOYO A LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Purificación Vicente Torres



C. COOPERACIÓN AL DESARROLLO

29-11-13

TÉCNICO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

29-11-13

**ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA PARA EL AÑO 2014 DEL CONVENIO
DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE
ASUNTOS SOCIALES) Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA LA
PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO**

En Madrid, a 28 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Fermosel Díaz, Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 30/2012, de 27 de septiembre (B.O.C.M. núm. 232 , de 28 de septiembre de 2012), en virtud de su cargo y de las facultades que le confieren el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 1 del Decreto 99/2011, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con la redacción dada por el Decreto 109/2012, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno.

Y de otra parte, D. Jesús Moreno García, Ilustrísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos (C.I.F. P-2818400-), elegido por Acuerdo del Pleno extraordinario de 21 de marzo de 2012, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el art. 30.1 a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 65, de 18 de marzo, de 2003).

Ambas partes, que se reconocen con propia y recíproca capacidad para obligarse,

MANIFIESTAN

I.- Que entre las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Voluntariado y de Cooperación al Desarrollo se encuentra la promoción del voluntariado, incluyendo la sensibilización, información, asesoramiento y formación, como forma de participación y desarrollo personal y social.

II.- Que para el desarrollo de estas competencias, la Consejería de Asuntos Sociales ha creado el Sistema de Información y Asesoramiento al Voluntario de la Comunidad de Madrid (SIAV), integrado por la Red de Puntos de Información de

Voluntariado de la Comunidad de Madrid, la Escuela de Voluntariado y las alianzas promovidas desde la Dirección General de Voluntariado y Cooperación al Desarrollo en relación a la RSC (Responsabilidad Social Corporativa), fomentando la innovación social y el uso de las Tecnologías de la Información.

III.- Que el Ayuntamiento de Tres Cantos, asume su responsabilidad de ejecución de actuaciones en materia de voluntariado, articulando políticas públicas concretas y prácticas destinadas a involucrar a sus vecinos en la vida social de su municipio, a la coordinación de las entidades de acción voluntaria y a afianzar el voluntariado corporativo de las empresas afincadas en su municipio.

IV.- Que siendo coincidentes los objetivos en materia de voluntariado de ambas administraciones, suscribieron un Convenio de Colaboración en fecha 21 de febrero de 2013, en virtud del cual el Ayuntamiento de Tres Cantos quedaba integrado en el Sistema de Información y Asesoramiento al Voluntario de la Comunidad de Madrid (SIAV).

V.- Que en la cláusula Sexta del citado Convenio se establecía su vigencia desde la fecha de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo prorrogarse de forma expresa y mediante su formalización por escrito por un año, si así lo acuerdan las partes antes de la finalización del periodo de vigencia.

VI.- Que ambas partes consideran necesario mantener durante el año 2014 la colaboración en materia de voluntariado, potenciando el desarrollo de las actividades comprometidas en el mismo.

VII.- Que, al amparo de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio, sobre modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes, se modifica el punto 4 de la cláusula tercera, a fin de ampliar el plazo de presentación por parte del municipio de la Memoria de actividades de promoción del voluntariado.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga al convenio citado conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Modificación de la cláusula Tercera, punto 4. Memoria de actividades*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio para la promoción del voluntariado suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Asuntos Sociales) y el Ayuntamiento de Tres Cantos en fecha 21 de febrero de 2013, las partes acuerdan modificar el punto 4 de la Cláusula Tercera del Convenio, quedando establecido en los siguientes términos: